

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.581

Miércoles 12 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1121858

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "SECTOR DEL CERRO PUNTILLA DE LOS PERALES", UBICADO EN LA COMUNA DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 9.353, DE 1980, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Núm. 254.- Santiago, 8 de septiembre de 2016.

Considerando:

Que, por decreto supremo N° 9.353, de 31 de octubre de 1980, de Ministerio de Educación Pública, se declaró monumento histórico al "Sector de Cerro Puntilla de Los Perales", ubicado en la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío;

Que, atendida la circunstancia que el Consejo de Monumentos Nacionales, está en conocimiento que existen proyectos de intervención, cercanos al monumento histórico supra mencionado, se hace necesario establecer sus límites;

Que, en la sesión ordinaria del 9 de marzo de 2016, se aprobó por mayoría de votos, el polígono de protección propuesto por la Comisión de Patrimonio Histórico, fijándose en consecuencia, los límites del monumento histórico "Sector de Cerro Puntilla de Los Perales", los que fueron precisados en la sesión del 25 de mayo del mismo año, y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la ley N° 17.288; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el decreto supremo N° 9.353, de 31/10/1980 del Ministerio de Educación Pública; el oficio ord. N° 2.467 de 18/07/2016, del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria de 9 de marzo de 2016 (punto 280) del Consejo de Monumentos Nacionales y la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

Decreto:

**Artículo único:** Fíjense como límites del monumento histórico "Sector de Cerro Puntilla de Los Perales", declarado como tal, mediante el decreto supremo N° 9.353, de 1980 del Ministerio de Educación Pública y ubicado en la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío, los que a continuación se indican:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL POLÍGONO DE PROTECCIÓN	
TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Nororiental, línea de solera sur de calle Gran Bretaña siguiendo por solera oriente de calles Altos Norte.
B - C	Límite Sur, línea por fondos de predio.
C - D	Límite Oriente, línea de falda de cerro.

CVE 1121858

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

D - E	Límite Norte, línea de solera sur de calle Las Pataguas.
E - F	Límite Suroriente, línea de solera surponiente de calle Quillay.
F - G	Límite Surponiente, línea paralela a 50 metros de distancia de línea de alta tensión proyectada del punto F al punto G.
G - A	Límite Poniente, línea férrea.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19S		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
A	132.697,56	5.926.438,78
B	132.967,76	5.926.224,03
C	132.881,80	5.926.216,81
D	132.977,16	5.925.666,68
E	133.084,79	5.925.700,37
F	132.899,80	5.925.113,81
G	132.420,99	5.925.662,87

El área de protección tiene una superficie aproximada de 398.027,75 mts<sup>2</sup>, según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.